



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMPATIBILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS; REGISTROS CONTABLES Y PROCESAMIENTO DE NOMINAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

No. IA-011A00001-E19-2016

CONVOCATORIA REVISADA EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES, CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2016.

I N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁG.
1. PRESENTACIÓN	3
2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
3.- NORMATIVIDAD APLICABLE	3
4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	3
5.- INFORMACIÓN GENERAL	4
6.- ENTREGA DE MUESTRA	5
7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
8.- CONDICIONES DE PAGO	5
9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	6
10. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	7
11. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	7
12. DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	9
13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	13
15. DEL CONTRATO	13
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
17. INVITACIÓN DESIERTA O CANCELADA	15
18. PENAS CONVENCIONALES	16
19. SANCIONES	16
20. INCONFORMIDADES	17
21. NULIDAD	18
22. CONTROVERSIAS	19

ANEXOS

1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	20
2. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	22
3. MANIFESTACIONES	23
4. FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24
5. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	25
6. ANEXO TÉCNICO	28
7. MODELO DE CONTRATO	78
8. EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	85
9. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	86
10. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	87



1.- PRESENTACIÓN.

La Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Recursos Materiales con domicilio en Carretera al Ajusco, No 24 Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II; 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas, cuya actividad comercial corresponda al servicio objeto de este procedimiento, para participar en la **convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas No. IA-011A00001-E19-2016, para la contratación del servicio de compatibilización, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos; registros contables y procesamiento de nóminas, para el ejercicio fiscal 2016.**

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.
- 2.2 CONTRATO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
- 2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.4 LICITANTE: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien invitación a cuando menos tres personas.
- 2.5 PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los LICITANTES.
- 2.6 PROVEEDOR: Persona física o moral con la que se formalice el CONTRATO.
- 2.7 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8 REPRESENTANTE: Apoderado legal del LICITANTE y/o proveedor.
- 2.9 COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios; con dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- 2.10 MODELO DE CONTRATO: Documento que se utilizará como marco de referencia en la formulación de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, susceptibles de adecuarse en el Apartado de Declaraciones y Clausulados que se consideren estrictamente necesarias, en apego a la Normatividad Aplicable.

3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.



La Invitación tiene por objeto la **contratación del servicio de compatibilización, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos; registros contables y procesamiento de nóminas, para el ejercicio fiscal 2016**. Cuya descripción y características se encuentran especificadas en el **ANEXO 6**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este punto y sus subincisos será causa de descalificación de los LICITANTES.

5.- INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 La presente convocatoria es gratuita y para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes envíen un escrito a través de la plataforma de Compranet en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 5.2 Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas.
- 5.3 Los LICITANTES que fueron invitados a este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. (Art. 39 fracción III inciso f) del Reglamento)
- 5.4 La información sobre la Convocatoria a la invitación, estará disponible en el Sistema Compranet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- 5.5 Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha y hora establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta Invitación hasta su conclusión. (Artículo 39 fracción III inciso d) del REGLAMENTO)
- 5.6 La adjudicación de este procedimiento será al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio; por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo (Artículo 29 Fracción XII de la LEY).
- 5.7 En los actos públicos de esta Invitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que manifieste su interés en estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Sobre este particular se anexa nota informativa para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **ANEXO 5**.
- 5.8 La UPN podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, siempre y cuando no tenga por objeto limitar la libre participación, a partir de la fecha de entrega de las invitaciones.
- 5.9 Para cubrir el importe del servicio objeto de esta Invitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la partida **32701 patentes, regalías y otros**. (Artículo 45 fracción III de la Ley).
- 5.10 Una vez celebrado el CONTRATO correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con tres días de anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor.



- 5.11 Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Invitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.12 Las Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN, con motivo de las auditorias, revisiones, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los LICITANTES información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Invitación.

6.- ENTREGA DE MUESTRA

No aplica.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 7.1 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el CONTRATO que se formule para la **contratación del servicio de compatibilización, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos; registros contables y procesamiento de nóminas** objeto de esta Invitación, deberá ser proporcionado del 13 de junio al **31 diciembre de 2016**.
- 7.2 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la prestación del servicio deberá ser en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional ubicada en el inmueble de la Carretera al Ajusco, No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México, ., conforme a las características y periodicidad establecidas en el **Anexo 6**.

8.- CONDICIONES DE PAGO.

- 8.1 La moneda en que deben cotizar los LICITANTES y con la que se pagará la contratación del servicio objeto de la presente Invitación, será el peso mexicano.
- 8.2 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso de los incrementos o ampliaciones, que hasta en un 20% (veinte por ciento) se pudiera llevar a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda. (*Artículo 44 de la Ley*)
- 8.3 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión en la **Subdirección de Recursos Financieros** de la UPN; ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, P.B., Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200 de esta ciudad. (*Artículo 51 de la Ley*).
- 8.4 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el sello de recibido, nombre y firma de autorización de la **Subdirección de Informática** de la UPN.
- 8.5 La factura que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, sin abreviar el nombre de esta Casa de Estudios.
- 8.6 Así mismo, los comprobantes fiscales impresos con códigos de barras bidimensionales (CBB) y/o facturas electrónicas serán validados mediante los sistemas implantados por el servicio de Administración Tributaria (SAT), si estas son rechazadas por dicho sistema la Subdirección de Recursos Financieros no efectuara el pago correspondiente. Las páginas en las cuales se hará la consulta son las siguientes:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/verifica_comprobante_para_facturas_digitales.

- 8.7 En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no correrá hasta en tanto no se satisfaga tal omisión; por lo que la **Subdirección de Recursos Financieros**, deberá devolver a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma. Lo anterior para estar en posibilidades de notificarle por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir. (*Artículo 90 del REGLAMENTO*).
- 8.8 El pago se efectuará mediante transferencia por medio electrónico, por lo que los licitantes adjudicados deberán entregar el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF debidamente requisitado y la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios:
- Copia de la Cédula Fiscal
 - Copia del Alta de Oficina de Hacienda
 - Copia de la CURP
 - Copia del comprobante de domicilio
 - Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma; en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Estado de cuenta conteniendo estos datos:**
- 11 dígitos en el número de cuenta bancaria
 - 18 dígitos en el número de CLABE
 - Nombre y número de sucursal
 - Nombre y número de plaza
 - Fecha de apertura de la cuenta
- En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos favor de pedir al banco dicha información en papel membretado por la Institución.
- 8.9 Es responsabilidad del licitante adjudicado el informar a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** cualquier cambio en las cuentas bancarias que haya registrado en el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAAFF.
- 8.10 Todo impuesto o derecho causado con motivo de la prestación del servicio, será a cargo del LICITANTE. La UPN únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá ser desglosado en la factura, y en el caso de personas físicas se considere la retención del ISR e IVA; así mismo que deberán presentar su hoja de retención debidamente requisitada.
- 8.11 Para la contratación del servicio objeto de esta invitación no se otorgará anticipo alguno.
- 8.12 En virtud de que la Universidad Pedagógica Nacional está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la Universidad Pedagógica Nacional mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.



9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

		FECHA	HORARIO	LUGAR
9.1	Publicación de Convocatoria	25 de mayo		Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet.
9.2	Visita a las Instalaciones	No aplica		En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
9.3	Acto de Junta de Aclaraciones	3 de junio	11:00 hrs	Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet.
9.4	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.	9 de junio	13:00 hrs	
9.5	Acto de Fallo.	10 de junio	11:00 hrs	
9.6	Firma del CONTRATO	14 de junio		En el Departamento de Adquisiciones ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 en el Edificio "A", Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México
La Convocatoria a la Invitación será de carácter electrónico, y sin la presencia de los licitantes (Fracción II Artículo 26 Bis de la Ley)				

10.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

10.1.1 Los LICITANTES deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word, Excel, PDF, HTML en caso de imágenes en JPG o GIF compactados en ZIP o EXE. Así mismo deberán estar foliadas todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el licitante. *(Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley)*. **Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.**

10.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios unitarios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), y totalizados con el impuesto al valor agregado desglosado. *(Artículo 29, fracción IV de la LEY)*. Las PROPOSICIONES, se recibirán por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.

10.1.3 **INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES.-** Para el envío de las PROPOSICIONES los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaria de la Función Pública para tales efectos.

11.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

11.1 **REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.** *(Artículo 29 Fracción. V de la LEY)* Únicamente podrán participar en esta Invitación personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. *(Artículo 28 Fracción I de la LEY)*, debiendo presentar la siguiente documentación:

11.1.1 Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el **ANEXO 2**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria. En caso de que no utilicen



dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. (*Artículo 48 fracción V del REGLAMENTO*).

- 11.1.2 Identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 11.1.3 Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del (a) al (j) de este punto:

Nota importante: Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como **ANEXO 3**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Bajo protesta de decir verdad deberá manifestar:

- (a) Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el mismo.
- (b) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (*Artículos 29 Fracción IX de la Ley y 48 en su fracción VIII inciso b) del REGLAMENTO*).

En manifestaciones simples deberá señalar:

- (d) Que conoce el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Invitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO los derechos y obligaciones que se deriven del mismo no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN (*Art. 46, último párrafo de la LEY*)
- (f) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.
- (g) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales (*Artículo 31 del REGLAMENTO*).
- (h) Que mi representada es de nacionalidad mexicana.



- (i) Manifestación por escrito que mi representada se encuentra clasificada como _____, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de _____ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$_____ conforme a la clasificación de la “ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa” y el “acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”. (Anexo 10).
- (j) Manifestación por escrito que si el servicio de arrendamiento no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, la UPN, procederá a solicitar el arrendamiento por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador, aceptando cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

11.1.4 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados el punto 11 y sus subincisos, se podrá realizar utilizando el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante de las presente Convocatoria, dicho formato servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

12.- DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un **Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** de la UPN, presentará a los Servidores Públicos de la UPN, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área técnica o usuaria que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes y se les entregara copia de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos. (*Artículos 35, fracción III y 37 Bis primer párrafo de la LEY*)

Las copias de las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Área de Adquisiciones de la UPN; así mismo la información también estará disponible en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación a los asistentes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. (*Artículo 37 Bis primer párrafo de la LEY*).

Los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la UPN podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

12.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

- 12.1.1 El acto será presidido por el servidor público de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, o el que designe la Convocante; quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, persona que será la encargada de dar respuesta a las dudas que surjan con relación a aspectos técnicos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. (*Artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley*).

- 12.1.2 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado como son nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y, en su caso, del representante.
- 12.1.3 Los LICITANTES deberán enviar sus aclaraciones en formato **Word** a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus anexos; a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.
- 12.1.4 Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas, debiendo integrar al expediente respectivo. (Fracción VI del artículo 46 del Reglamento)
- 12.1.5 La convocante procederá a enviar a través de Compranet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.
- 12.1.6 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta convocatoria.

12.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

12.2.1 DESARROLLO DEL ACTO

- 12.2.2.1 Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en el punto 9.3. (Artículo 47 del REGLAMENTO)
- 12.2.2.2 Se procederá a descargar la información de los LICITANTES, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, sin que ello implique la evaluación de su contenido de la documentación solicitada en el punto 11 de la presente Convocatoria y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, sin incluir Impuesto al Valor Agregado incluido. En este acto no se podrá desechar ninguna propuesta.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE; en tal supuesto se tendrá por no recibida la propuesta.

- 12.2.2.3 El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y un representante del área técnica, procederán a **rubricar la propuesta técnica y económica** de la presente Convocatoria. (Artículo 35, fracción II de la LEY).
- 12.2.2.4 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en



custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

12.3 FALLO

12.3.1 En este acto se dará a conocer el Fallo de la Invitación el cual deberá contener lo siguiente. (*Artículo 37 de la Ley*)

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías.
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

12.3.2 La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

12.3.3 En caso de que se declare desierta la Invitación o alguna partida, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

12.3.4 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

12.3.5 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la UPN, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el Departamento de Adquisiciones procederá a su corrección, con la intervención Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 13.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 11, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. (*Artículo 48, fracción III del Reglamento*).
- 13.2 Una vez concluido el acto antes referido, el **Departamento de Adquisiciones** efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 11, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 13.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, la **Subdirección de Informática** procederán a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el punto 3 del **ANEXO 6** de la Convocatoria, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con más PROPOSICIONES para revisión.
- 13.4 La **Subdirección de Informática** emitirá un dictamen técnico que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 13.5 La **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** utilizando el criterio de evaluación binaria procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en la Convocatoria, adjudicándose el CONTRATO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta Invitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, los bienes que se relacionan en el **ANEXO 6**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.
- 13.6 En caso de existir error en el importe total cotizado se considerara el precio unitario para la evaluación correspondiente.
- 13.7 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma partida o más partidas, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. (*Artículo 54 del REGLAMENTO*).
- 13.8 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados; con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones. (*Artículo 54 del REGLAMENTO*).



Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** girará la Invitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando este participe en el proceso, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de procedimientos electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de Compranet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

- 13.9 Para esta Invitación en la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.10 Si durante el proceso de evaluación, la **Subdirección de Informática** requieren de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Convocatoria, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.
- 13.11 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores LICITANTES en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley).
- 13.12 Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. (Artículo 55 del Reglamento de la Ley)

14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

- 14.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sus Anexos, la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- 14.2 La comprobación de que algún LICITANTES ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

- 14.3 Será causa de descalificación la violación a cualquier disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a cualquier otra disposición Federal aplicable en la materia.

- 14.4 Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.

15. DEL CONTRATO.



- 15.1** El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, el día 14 de junio de 2016, en el entendido que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de contratación y obligará a la UPN y al licitante adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a la Invitación. (Artículo 46 de la LEY).
- 15.2** Con el fin de verificar la información presentada en el **ANEXO 1** de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ganador, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo deberá entregar, copia simple y presentar copia certificada u originales para cotejo de la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES

- 15.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
15.2.2 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
15.2.3 Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
15.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.
15.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector

PERSONAS FÍSICAS

- 15.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;
15.2.7 Acta de Nacimiento.
15.2.8 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua); e
15.2.9 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector.

Para el caso del Acta Constitutiva (Personas Morales) y el Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (Personas Físicas) deberán acreditar la legal existencia de las mismas, así como el objeto social; manifestando bajo protesta de decir verdad en los términos del **ANEXO 2** de la Convocatoria.

- 15.3 PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** El LICITANTE que resulte adjudicado; deberá presentar documento LICITANTE que resulte adjudicado; deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita su opinión en sentido positivo, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT; de conformidad con la regla 2.1.31. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya, asimismo en adición a lo señalado en el párrafo anterior el Licitante que resulte adjudicado deberá de presentar al momento de la firma del contrato documento vigente expedido por el IMSS en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- 15.4 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.-** La UPN verificará, por conducto de la **Subdirección de Informática** el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del **PROVEEDOR** y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.
- 15.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 91 del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.
- 15.6 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La UPN podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso

procederá a hacer efectiva el monto total de la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. (*Artículo 54 de la LEY y 98 del REGLAMENTO*).

Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cuando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.

Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento.

Cuando no preste el servicio a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

15.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionan directamente con el CONTRATO. (*Artículo 55 BIS de la LEY*).

15.8 SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.- Como consecuencia de una inconformidad y en la investigación de hechos del Órgano Interno de Control en la UPN siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: (*Artículo 70 de la LEY*).

I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

Solicitada la suspensión correspondiente, la autoridad que conozca de la inconformidad deberá acordar lo siguiente:

I. Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida, y

II. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.

15.9 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes (*Artículo 55 Bis de la LEY*).



16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Artículo 48 de la LEY)

- 16.1 El licitante adjudicado se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza indivisible, expedida por la compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la tesorería de la federación y a disposición de la convocante, por un importe equivalente al 10% del presupuesto máximo a ejercer, sin el impuesto al valor agregado (IVA). El licitante adjudicado se obliga a entregar a la convocante, la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de éste término, podría ser causal de rescisión del contrato. En tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado, el texto siguiente:

- A) *La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato no. **UPN-DSJ-CONT-_____**/2016, celebrado entre _____ y la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, cuyo cumplimiento se considerará indivisible;*
- B) *Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la “UPN”;*
- C) *La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substantación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las partes se otorguen el finiquito;*
- D) *La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción viii del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;*

En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total del contrato

17. INVITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la LEY)

- 17.1 La UPN podrá declarar desierta la Invitación, en los siguientes casos:

17.1.1 Si nadie participa en la convocatoria, o cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones

17.1.2 Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.

— 17.1.3 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria o sus precios no fueran aceptables, conforme a los precios del mercadeo realizado.

17.1.4 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE.



17.2 La UPN podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

17.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.

17.2.2 Por actos contrarios a la LEY.

17.2.3 Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio.

18. PENAS CONVENCIONALES. (Artículo 45 fracción XIX y 53 de la LEY.)

18.1 Las penas convencionales que se aplicarán al inicio de la prestación de los servicios serán del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega o puesta en operación del servicio materia del Contrato. Asimismo, durante la vigencia del Contrato se aplicará una penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada hora hábil de retraso, sobre el monto mensual de la facturación respectiva. Lo anterior, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En ambos supuestos, sin rebasar el 10% del monto total del Contrato.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor de la Tesorería de la Federación, o en efectivo, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

La convocante por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago de la factura, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto de los conceptos que integran el Contrato, las que se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que deba exceder la garantía de cumplimiento del Contrato.

18.2 Las penas convencionales que se aplicarán al inicio de la prestación del servicio serán hasta el 10% del monto del contrato, computándose el 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso en la entrega o puesta en operación de los equipos objeto del servicio; o del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada hora hábil de retraso, por que estén sin funcionamiento más de cuatro horas. Lo anterior antes del Impuesto al Valor Agregado.

18.3 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá realizar el pago mediante cheque certificado o de caja a favor de la **Tesorería de la Federación**, en billete de depósito o en efectivo por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente. Dicho pago será realizado en la **Caja General** de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Carretera al Ajusco, No 24 Edificio A, Planta Baja, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México,

18.4 Esta penalización procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o casos fortuitos plenamente justificados y que se comunique con anticipación a la fecha límite para la prestación del servicio a la Convocante, y esta autorice la prórroga correspondiente.

18.5 La **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el CONTRATO.

19. SANCIONES. (Artículos 59 y 60 de la LEY)

19.1 Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:



- 19.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.
- 19.1.2 Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más CONTRATOS que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer CONTRATO no formalizado
- 19.1.3 Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un CONTRATO en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- 19.1.4 Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- 19.1.5 Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- 19.1.6 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y
- 19.1.7 Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

20. INCONFORMIDADES. *(Segundo Párrafo del Artículo 65 y 66 de la LEY)*

20.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Invitación deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control; ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, 1er. Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes o en la página de <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

I. La convocatoria a la Invitación y las juntas de aclaraciones.

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya manifestado su interés de participar en el procedimiento dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

III. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en esta Ley. *(Artículo 65 de la Ley)*

En esta hipótesis, la inconformidad solo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

20.2 El escrito inicial para presentar la inconformidad contendrá: *(Artículo 66 de la Ley)*

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el CONTRATO.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V del artículo 66 de la Ley, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II. *(Artículo 66 de la Ley)*

20.3 De conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Invitación.



21. NULIDAD. *(Artículo 15 de la LEY)*

21.1 Aquellos actos que se realicen entre “LA CONVOCANTE” y los LICITANTES, en contravención a lo dispuesto por “LA LEY”, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

22. CONTROVERSIAS. *(Artículo 85 de la LEY)*

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta ley o de los contratos celebrados con base con ella, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las Leyes y códigos aplicables en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables

CIUDAD DE MÉXICO., A 24 DE MAYO DE 2016

**C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**



ANEXO 1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	PRESENTA	
		SI	NO
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE, SEGÚN SE INDICA EN EL ANEXO 2 , EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES CONVOCATORIA.	11.1.1		
COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ PASAPORTE VIGENTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL S. M. N.	11.1.2		
ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL QUE MANIFIESTE LO QUE SE INDICA EN LOS INCISO DEL (A) AL (G) DE ESTE PUNTO:	11.1.3		
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:			
QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS.	a)		
QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARA QUE PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA;	b)		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITO PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UPN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES	c)		
MANIFESTACIONES SIMPLES EN LAS QUE SEÑALE:			
QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, QUE ESTOY DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y PRESENTARÉ TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS.	d)		
QUE EN CASO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS	e)		



DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	PRESENTA	
		SI	NO
CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA UPN.			
QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD REAL INSTALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE INVITACION.	f)		
QUE LOS BIENES COTIZADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM), Y EN SU CASO, CON LAS NORMAS MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS INTERNACIONALES	g)		
QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	h)		
MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO _____, DECLARANDO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN MI PLANTA DE EMPLEADOS ES DE _____ TRABAJADORES, Y MI RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES ES DE \$ _____, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LA “LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” Y EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”.	i)		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO QUE SI EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO NO SATISFACE LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, LA UPN, PROCEDERÁ A SOLICITAR EL ARRENDAMIENTO POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL LICITANTE GANADOR, ACEPTANDO CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.	j)		
PROPOSICIÓN	11.1.5		

Licitante
Nombre:
Domicilio:
Teléfono y fax:

Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo de la UPN	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante:
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.



ANEXO 2. FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre del Representante) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres Personas, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE).

Invitación a cuando menos Tres Personas No.	
---	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

Ciudad de México., a de de 2016
 Protesto lo necesario
 Firma



Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO 3. MANIFESTACIONES

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PRESENTE

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Invitación a cuando menos tres personas No. (Indicar el No. de Invitación), manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastara que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES. (*Artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del REGLAMENTO*).

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

- (d) Que conozco el contenido de las presentes Convocatoria y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Invitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas.
- (e) Que en caso de que me sea adjudicado el CONTRATO los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN.
- (f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación .
- (g) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las internacionales.
- (h) Que mi representada es de nacionalidad mexicana.
- (i) Manifiesto que mi representada se encuentra clasificada como _____, declarando que el número de personas que integran mi planta de empleados es de _____ trabajadores, y mi rango de monto de ventas anuales es de \$_____, conforme a la clasificación de la “ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa” y el “acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”.
- (j) Manifestación por escrito que si el servicio de arrendamiento no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, la UPN, procederá a solicitar el arrendamiento por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador,



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

aceptando cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

Lugar y Fecha

Nombre y firma del Representante



ANEXO 4. FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA INDIVISIBLE, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR AL LA CONVOCANTE, LA FIANZA EN CUESTIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y QUE LA NO PRESENTACIÓN DENTRO DE ÉSTE TÉRMINO, PODRÍA SER CAUSAL DE RECISIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SUPUESTO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE REFERENCIA, DEBERÁ CONTENER EN ADICIÓN A LO ANTES SEÑALADO, EL TEXTO SIGUIENTE:

- E) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. UPN-DSJ-CONT-_____/2016, CELEBRADO ENTRE _____ Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CUYO CUMPLIMIENTO SE CONSIDERARÁ INDIVISIBLE;
- F) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA "UPN";
- G) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANTACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO;
- H) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283, FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA"

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO, LA FIANZA DEBERÁ AJUSTARSE MEDIANTE ENDOSO MODIFICATORIO, CONSIDERANDO EL MONTO O EL INCREMENTO QUE REPRESENTA LA AMPLIACIÓN.

NOTA.- LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO

CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y 432

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)



ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO-ECONOMICO

SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DEL 2016.

ANEXO TÉCNICO: COMPATIBILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LOS REGISTRO CONTABLES Y PROCESAMIENTO DE NOMINAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y 26 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Universidad Pedagógica Nacional**, a través de la Subdirección de Informática, emite el presente Anexo Técnico para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación de:

COMPATIBILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LOS REGISTRO CONTABLES Y PROCESAMIENTO DE NOMINAS

1.- Objeto del Servicio

La presente contratación para el "Servicio", en lo Sucesivo "compatibilización, mantenimiento y actualización de los sistemas informaticos de los registro contables y procesamiento de nominas, tiene como objetivo:

Proporcionar el servicio de compatibilización, mantenimiento y actualización de los sistemas informaticos de los registro contables y procesamiento de nominas en la UPN Ajusco, con altos niveles de servicios y seguridad que permita garantizar la eficiencia y la disponibilidad.

2.- "El Administrador del Servicio":

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del "Servicio" serán los CP. **Griselda Herrera Montiel** Subdirectora de Recursos Financieros y **Francisco Escobar Farrera** Subdirección de Personal, de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edificio "A" de Gobierno, Subnivel Uno, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

1. La vigencia para la prestación del Servicio será:

Fecha:	Del 13 de junio al 31 de Diciembre de 2016.
Lugar:	En las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, Carretera el Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14200

Compatibilización, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos de registros contables y procesamiento de nóminas.

Se requiere renovación del licenciamiento, mantenimiento e implementación para la compatibilización de los sistemas ASPEL COI y NOI.

El Proveedor deberá de llevar acabo las siguientes actividades:

Para el sistema COI

- Instalación y configuración del sistema base de Aspel-COI en el servidor y en 12 estaciones de trabajo.
- Migrar la base de datos de 10 años fiscales anteriores a la versión actual de ASPEL por año fiscal.
- Llevar a cabo la programación de formatos sobre pólizas, balance general y auxiliar.
- Configurar las políticas de acceso así como los perfiles de los usuarios con el sistema

Para el sistema NOI

- Instalación y configuración del sistema base Aspel-NOI en el servidor y en 12 estaciones de trabajo para la percepción y deducción a través de fórmulas variables en conjunto con el personal de la Institución.
- Importación del catálogo de trabajo a través de un "Layout" de hasta 2,000 registros proporcionado por la empresa adjudicada
- Programación de formatos de recibos de nómina, faltas, vacaciones, prestaciones, etc.
- Configuración de las políticas de acceso así como los perfiles de los usuarios con el sistema
- Configuración de archivo plano para los procesos de dispersión que lleve a cabo la Institución.
- Vigencia de un año sobre un paquete de 70,000 timbres, para el timbrado de recibo electrónico
- Curso de los sistemas ASPEL-COI y NOI básico e intermedio para 10 personas.

Incluir póliza de soporte técnico de los sistemas ASPEL COI y NOI

Se deberá de tener Compatibilidad para intercambiar información con los Sistemas: Aspel-SAE, Aspel-NOI, Aspel-CAJA y Aspel-BANCO

Con la renovación del licenciamiento, mantenimiento e implementación de los sistemas, deberá de:

- Crear las Declaraciones de la Institución de manera fácil y en cualquier momento:
- La Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) lista para la carga batch.
- La Declaración mensual de IVA e ISR, entre otras.
- La Declaración anual de personas Físicas y Morales.

Al integrar la actualización y mantenimiento del sistema de nómina se debe de permitir:

- Generar comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recibos de pago de nómina de los trabajadores.
- En un solo paso timbrar fiscalmente los recibos, asegurando así la deducción de la nómina.
- Modalidad de timbrado de comprobantes uno por uno y masivo.
- Envío de los Comprobantes Fiscales Digitales al correo electrónico de los trabajadores.
- Cancelación de Comprobantes Fiscales Digitales de los recibos de pago.
- Reducción del tiempo invertido en el proceso del cálculo de la nómina.
- Realización de un fácil, correcto y automatizado cálculo de los impuestos y aportaciones de

seguridad social, tanto de los trabajadores, como de la empresa.

- Administración del pago por hora a los trabajadores calculando debidamente faltas, vacaciones, horas extras y aportaciones de seguridad social.
- Se realice la dispersión de la nómina con pagos oportunos y exactos a través de las principales instituciones bancarias.

ACTIVIDAD	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Instalación y Configuración de Servidor			
1.- Sistema Operativo Windows 2012 Server	4 DÍAS		
2.- Creación de usuarios			
3.- Creación de Dominio			
4.- Validación de entrada/salida DNS's			
5.- Configuración Terminal Services			
6.- Políticas de Seguridad			
7.- Políticas de Respaldo periódico			
8.- Validación de Funcionamiento requerido/ Entrenamiento Aspel SAE			
Instalación y Configuración Aspel (COI, NOI)			
1.- Enlace de licenciamiento vía web.	2 DÍAS		
2.- Instalación de Sistema Base en Servidor			
3.- Creación de bases de datos y alta de empresas			
4.- Configuración de ejecutables Aspel UAC/DEP			
5.- Levantamiento de Servidor de licencias ASPEL			
6.- Configuración de Perfiles de Usuario Logia-UPN			
7.- Políticas de Respaldo carpeta DAC Aspel			
Catálogos e Información Funcional por área y Capacitación Inicial			
1.- Capacitación Inicial Aspel COI nivel Básico e Intermedio para el personal de contabilidad, remuneraciones, prestaciones y nómina.	14 DIAS		
2.- Importación o configuración de catálogo de cuentas Aspel COI			
3.- Importación o configuración de catálogo Trabajadores Aspel NOI			
4.- Configuración de Percepciones/Deducciones Logia-UPN			
Programación de formatos y reportes			
1.- Configuración formatos Estandar	15 DIAS		
2.- Configuración de formato de póliza, Estado de Resultados, Balance General (Aspel COI)			
3.- Configuración de formato de Recibo de Nómina y Reporte de Nómina (Aspel NOI)			



Conexión entre sistemas Aspel/configuración de interfaz Aspel			
1.- Programación de Pólizas dinámicas por tipo de banco y concepto bancario	5 DIAS		
2.- Programación de Pólizas modelo inteligentes por operación			
Flujo de Información (procesos de negocio)			
1.- Revisión de procesos del área de Almacén, Proveedores y Compras	5 DIAS (SIMULTANEO AL CONCEPTO ANTERIOR)		
2.- Revisión de procesos del área de Ventas (pedido, facturación)			
3.- Revisión de procesos del área de cobranza			
4.- Revisión de procesos del área de pagos y tesorería			
5.- Revisión de procesos del área contable/ Generación de Archivos XML enero 2016			
6.- Revisión de Procesos del área Gerencia			
7.- Integración de las áreas funcionales/ Guías de Procesos y Manuales			
Entrega Informe Ejecutivo	2 DIAS		

TOTAL DE DÍAS: 42 DÍAS HÁBILES

- Las acciones que se describen en este calendario será llevado a cabo por la empresa externa en coordinación con el personal de contabilidad, remuneraciones y nómina, estimando 44 días hábiles aproximadamente.
- Una vez que se actualice el sistema se dará capacitación al personal de Contabilidad, Prestaciones Remuneraciones y Nómina.
- El proceso de la nómina como es el cálculo y registro de movimientos de altas bajas y cambios, es realizado por el personal de nómina de la UPN, previa capacitación del sistema, este proceso se lleva a cabo de manera constante para generar la nómina quincenalmente

Las personas a capacitar por parte del área de Contabilidad serán:

Juan Dorantes López	Jefe de Depto. de Contabilidad
Macedonio Santana Gordián	Jefe de Área Admva. Técnica "B"
José Juan olivo González	Jefe de Área Admva. Técnica "A"
José Alberto Jiménez Martínez	Jefe de Área Admva. Técnica "B"
Luz María Ruiz Delgado	Líder de Proyecto
María Elena Macías Ramos	Analista de Sistemas y Procesos "C"
Denisse Alcántara Mendoza	Analista de Sistemas y Procesos "C"
Joselyn Odette Moctezuma Arenas	Analista de Sistemas y Procesos "B"

Por la parte de la Subdirección de Personal, las personas a capacitar serán los que ocupen los puestos de:

- Encargado de nomina
- Prestación Control de asistencia
- Movimientos
- Asistente ejecutivo "C"
- Líder de Proyecto
- 2 Jefaturas de Departamento



ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPATIBILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LOS REGISTROS CONTABLES Y PROCESAMIENTO DE NÓMINAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO “LA UPN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA _____, EN ADELANTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UPN”:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, de conformidad con el artículo 2º del Decreto precitado.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas, ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. El presente Contrato se celebra mediante procedimiento de _____, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acta de fallo de fecha _____, así como el dictamen de procedencia de la contratación del servicio emitido mediante oficio UGD/DGAENGD/DPIGD/_____ de fecha _____, por la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, notificado mediante firma electrónica en la misma fecha.

I.5. Cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal 32701 (Patentes, regalías y otros), para cubrir el monto de los servicios pactados en este Contrato.



I.6. Señala como domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en México, Distrito Federal.

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público No. _____ Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil No. _____ de fecha _____.

II.2. El _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, de conformidad con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, del Distrito federal, **en la que se le otorga poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio**, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Contrato.

II.3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro No. _____.

II.4. Dentro de su objeto social se encuentra _____; contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante “**LA UPN**”, dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 o aquella que en el futuro la sustituya; así como documento vigente expedido por el IMSS en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

II.6. Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7. Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, el ubicado en _____.



III. DE LAS PARTES:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y con base en las Declaraciones que anteceden, expresan su voluntad en suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Bajo los términos y condiciones del presente Contrato, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a proveer a “**LA UPN**”, **los servicios de compatibilización, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos de los registros contables y procesamiento de nóminas**, consistentes en:_____; conforme a las características, modalidad y especificaciones técnicas contenidas en la Convocatoria, la propuesta técnica y económica de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, documentos que se integran al presente instrumento como **Anexo Uno**, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertase en obvio de innecesarias repeticiones, formando parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se compromete a realizar la prestación del servicio objeto del presente Contrato, en el domicilio de “**LA UPN**”, señalado en el numeral **I.6** del presente instrumento.

TERCERA. PRECIO.- Ambas partes convienen que el costo del servicio descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato será por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M. N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$ _____ (100 M.N.), resultando un monto total por la cantidad de \$ _____ /100 M.N.); el precio establecido incluye todos los conceptos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra, será fijo durante la vigencia del presente Contrato, así como de las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia que hasta un 20% pudieran llevarse a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios se realizará por mensualidades vencidas previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de “**LA UPN**” dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la fecha en que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presente ante la Subdirección de Recursos Financieros, la factura debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización del _____ de “**LA UPN**” en su calidad de administrador del Contrato, mediante el cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado, sin el cual no procederá pago alguno.

En tal virtud, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y la aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados por “**LA UPN**”.

QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de "**El Prestador de Servicios**"

"**La Universidad**" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse de la factura correspondiente.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "**LA UPN**".

SÉPTIMA. FIANZA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante fianza indivisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10% del monto del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a que se refiere la Cláusula Tercera. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a entregar a "**LA UPN**", la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente acto jurídico.

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato **No. UPN-DSJ-CONT-000/2016**, celebrado entre _____ y la Universidad Pedagógica Nacional, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de referencia, con fundamento en los artículos 26, fracción II, 26 Bis, Fracción II, 28, Fracción I, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo cumplimiento se considera indivisible;
- b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de "**LA UPN**";
- c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito;



- d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) En caso de rescisión o incumplimiento del Contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.- Para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a:

- a) Proporcionar los servicios, de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato y a las especificaciones técnicas, características y modalidades establecidas en el **Anexo Uno**.
- b) Designar al personal técnico, altamente calificado requerido para la prestación de los servicios contratados, proporcionando a **“LA UPN”** el currículum y documentación comprobatoria de las habilidades que los califiquen para el servicio objeto del presente Contrato.
- c) Ejecutar la prestación de los servicios, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales aplicables de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Responder de la calidad de los servicios y también por cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir durante la prestación del servicio en los términos de lo dispuesto por el artículo 53, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
- e) Proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en **“LA UPN”** cualquier información o documentación vinculada con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones, dichas instancias de autoridad le requieran, en el ámbito de su competencia.

NOVENA. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- **“LA UPN”** a través del Subdirector de Personal y el Subdirector de Recursos Financieros, verificará permanentemente que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones y características señaladas en el presente Contrato y su **Anexo Uno**.

En tal virtud, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, manifiesta expresamente su conformidad de que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por **“LA UPN”**.

Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación del servicio, **“LA UPN”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia en un término no mayor de dos horas, de no hacerlo **“LA UPN”** podrá a su elección, en aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Vigésima Primera o dar por rescindido el presente Contrato. En este último supuesto, se hará efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada, que se menciona en la Cláusula Séptima, además de requerirle a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima Quinta del presente instrumento.

DÉCIMA. ACCESO A SITIO.- **“LA UPN”** otorgará las facilidades y establecerá las condiciones necesarias a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** pueda llevar a cabo los servicios de compatibilización, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos de los registros contables y procesamiento de nóminas, de conformidad con el calendario de actividades y las especificaciones técnicas que se describen en el **Anexo Uno** de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO.- **“LA UPN”** tendrá derecho a verificar la funcionalidad de las ampliaciones, mejoras, modificaciones, actualizaciones y los ajustes necesarios a los sistemas informáticos, a fin de constatar que éstos se ajustan a las especificaciones acordadas en el **Anexo Uno** del presente Contrato. Dicha verificación se llevará a cabo conjuntamente con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y el administrador del sistema por parte de **“LA UPN”**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que posterior a la verificación del funcionamiento del servicio que se haya realizado conforme a lo establecido en el párrafo anterior, se desprendiera que el servicio no cumple con el nivel de disponibilidad requerido para el óptimo funcionamiento de los sistemas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** procederá en el acto a restablecer los parámetros de calidad del servicio en los términos del **Anexo Uno**, a entera satisfacción de **“LA UPN”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PARÁMETROS DE CALIDAD.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a mantener los parámetros de calidad requeridos para el servicio contratado de manera que **“LA UPN”** pueda hacer uso de los sistemas informáticos o programas de conformidad con los estándares de calidad establecidos para su uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo Uno**.

Así mismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se compromete a reparar sin costo alguno para **“LA UPN”** y dentro de los 12 (doce) meses siguientes al mantenimiento del programa, de acuerdo con el administrador del sistema de **“LA UPN”**, cualquier defecto o vicio oculto que se detecte al finalizar la entrega de las compatibilizaciones, actualizaciones, ajustes, modificaciones y nuevas mejoras a los sistemas si se cumplen las siguientes condiciones:

a) Notificar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** sobre la existencia del defecto o vicio oculto, en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de entrega o aceptación del servicio por parte de **“LA UPN”**.



c) El servicio realizado a los sistemas informáticos o programas no hayan sido modificados o alterados por personal ajeno a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** desde la fecha en la cual fue entregado por éste.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE MARCAS Y PATENTES.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a Patentes, Marcas y Derechos de Autor en que pudiera incurrir por el uso de tecnologías para proporcionar los servicios materia de este Contrato. De darse tal supuesto, **“LA UPN”**, dará aviso a las autoridades competentes y a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro de los tres días hábiles siguientes al en que reciba la notificación por la violación correspondiente.

Si como consecuencia de lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no pudiera continuar proporcionando los servicios por los cuales fue contratado, **“LA UPN”**, dará por rescindido el Contrato, y hará efectiva la fianza de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada, señalada en la Cláusula Séptima, además de reclamarle el pago de los daños y perjuicios ocasionados por dicho evento.

“LA UPN” cuenta con los sistemas informáticos de registro contable y procesamiento de nóminas con las características tecnológicas descritas en el Anexo 1, consistentes en_____.

Los derechos de propiedad intelectual y de autor que se deriven del presente Contrato, serán de propiedad exclusiva de **“LA UPN”** en los términos de los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, libera de toda responsabilidad a **“LA UPN”** por cualquier violación de marcas o patentes utilizadas en el desarrollo de los trabajos derivados del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los términos y condiciones del presente Contrato, así como la información proporcionada por **“LA UPN”**, en el entendido de que ésta no será compartida, prestada a terceras personas, retransmitida, almacenada por cualquier medio, duplicada parcial o totalmente para propósito alguno diferente del servicio objeto del presente Contrato, salvo previa autorización por escrito de **“LA UPN”**.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta y reconoce que toda la documentación e información que reciba de **“LA UPN”**, para la prestación del servicio, o con motivo del mismo, son de exclusiva propiedad de la **“LA UPN”** y la parte que la recibe se compromete a guardar estricta confidencialidad y a no reproducir ni difundir en forma alguna, dicha documentación e información. La falta de cumplimiento a dicha obligación por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otorga el derecho a **“LA UPN”** de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se le ocasionen por este hecho.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos, 13 y 15 de la Ley Federal de Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a **“LA UPN”** de cualquier responsabilidad laboral, de Seguridad Social, del Instituto del Fondo para la Vivienda de los



Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con sus empleados.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.- El presente Contrato tendrá una vigencia del _____ al **31 de diciembre de 2016**, pudiendo ser ampliado o modificado por acuerdo de las partes mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo, en estricto apego a lo dispuesto por los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA UPN”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en **“LA UPN”**, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, **“LA UPN”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Octava.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“LA UPN”** tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA UPN”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir.

En estos supuestos, **“LA UPN”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta en forma expresa que **“LA UPN”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, incumpla con alguna de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato y su **Anexo Uno**, que es parte integrante de este, en forma enunciativa y no limitativa se señalan como causales:



- a) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, los parámetros de calidad y características contenidas en el presente Contrato y su **Anexo Uno**, o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita **“LA UPN”**.
- b) Si no inicia la realización del servicio objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Décima Sexta, o que suspenda injustificadamente la prestación del servicio para el que fue contratado.
- c) Si se abstiene de atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias del servicio contratado o de los requerimientos que en su caso le haga **“LA UPN”**.
- d) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento dado por escrito de **“LA UPN”**.
- e) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Contrato.
- f) Porque **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** sea declarado en quiebra o suspensión de pagos, o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitado para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de este Contrato.
- g) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no otorga y presenta la garantía de cumplimiento del Contrato en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del presente instrumento.
- h) Por declarar con falsedad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de La Federación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Por violación a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

En tales supuestos se aplicará la fianza por el monto total de la obligación garantizada a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima Quinta.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se realiza una o varias hipótesis de las previstas en la Cláusula anterior, **“LA UPN”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión del Contrato. Para tal efecto comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el



incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término previsto en el párrafo anterior, **“LA UPN”** considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión, **“LA UPN”** remitirá a la Tesorería de la Federación para su efectividad la fianza por el monto total de la obligación garantizada a que se refiere la Cláusula Séptima de este Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene pagar a **“LA UPN”**, una pena convencional del 1% sobre el valor del servicio incumplido o prestado con atraso, hasta la solución del problema, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado, al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deductivas aplicadas, en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Para el caso de los servicios **Prioridad 1**, tomando en cuenta que su atención se encuentra determinada en horas, le será aplicable el mismo porcentaje señalado en el párrafo anterior, debiéndose considerar el retraso en horas hábiles de servicio, a partir del tiempo límite establecido en el **Anexo Uno** del presente Contrato.

“EL PRESTADOR SE SERVICIOS” conviene pagar a **“LA UPN”** una pena convencional al inicio de la prestación de los servicios del 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato por cada día hábil de atraso en la entrega o puesta en operación del servicio materia del Contrato. Asimismo, durante la vigencia del Contrato se aplicará una penalización del 0.5% (cero puno cinco por ciento) por cada hora hábil de retraso, sobre el monto mensual de la facturación respectiva. Lo anterior, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En ambos supuestos, sin rebasar el 10% del monto total del Contrato.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor de la Tesorería de la Federación, o en efectivo, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

“LA UPN” por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago de la factura, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, respecto de los conceptos que integran el Contrato, las que se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que deba exceder la garantía de cumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no será considerado como responsable por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a



este Contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivada por causas de fuerza mayor o caso fortuito, o de manera general por cualquier causa fuera del control de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** pero no atribuible a él, deberá en tal circunstancia, notificar por escrito a **“LA UPN”** a la brevedad los motivos o causas por las cuales se produjo la demora o incumplimiento, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término de dicha causa.

Sin embargo, si estos actos son provenientes de la negligencia, dolo, mala fe o impericia en la ejecución del servicio contratado, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“LA UPN”** en términos de la Cláusula Vigésima Quinta del presente Contrato o en su defecto la **“LA UPN”**, podrá aplicar las sanciones previstas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. AVISOS Y DOMICILIO.- **“LA UPN”** señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones (judiciales y extrajudiciales) el que se establece en el punto **I.6** del presente Contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones (judiciales y extrajudiciales) el que se establece en el punto **II.7** del presente instrumento.

Toda la correspondencia y avisos serán dirigidos y realizados en los domicilios indicados por las partes en el presente Contrato, a menos que cualquiera de ellas comunique a la otra el cambio de domicilio, caso en el cual, la correspondencia y aviso se dirigirán y realizarán en el nuevo domicilio. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la contraparte por escrito, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que se realicen en los domicilios antes mencionados se tendrán por válidas para todos los efectos legales. Los avisos entre las partes se entenderán efectuados cuando se envíe por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo.

VIGÉSIMA CUARTA. ANEXO.- El **Anexo Uno** de este Contrato debidamente firmado por las partes, forma parte integral del mismo y contienen derechos y obligaciones a cargo de las partes que son plenamente reconocidos por las mismas.

VIGÉSIMA QUINTA. DAÑOS Y PERJUICIOS.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de los daños y perjuicios que en su caso se causen a **“LA UPN”** o a terceros, cuando resulten del incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su **Anexo Uno**; cuando resulten de la inobservancia a las recomendaciones que **“LA UPN”** le haya dado por escrito o que sea consecuencia de actos u omisiones imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o al personal que emplee.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las leyes de carácter federal aplicables y el Código Civil Federal, así como a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Leído que fue el presente Contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los _____ del mes de _____ 2016.

POR “LA UPN”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

ADMINISTRADOR ÚNICO

T E S T I G O S

SUBDIRECTOR DE PERSONAL

SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMPATIBILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LOS REGISTROS CONTABLES Y PROCESAMIENTO DE NÓMINAS, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA EMPRESA _____, SUSCRITO EL _____ DE _____ DE DOS MIL DIECISÉIS.



ANEXO 8. EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

MODELO DE CONVOCATORIA MIXTA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

• TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio o entrega del bien es: ___(7)_____

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios o entrega del bien es: _____(8)_____ **(remitir al anexo técnico si es necesario)**

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios o entrega del bien es: _____(9)_____ **(remitir al anexo técnico si es necesario)**

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de ___ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

• FIRMA DEL CONTRATO

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

• ASPECTOS ECONÓMICOS

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los ___ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de **la dependencia o entidad**, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 “**Cadenas Productivas**”.

ANEXO 9. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO _____, DECLARANDO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN MI PLANTA DE EMPLEADOS ES DE _____ TRABAJADORES, Y MI RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES ES DE \$_____ CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LA “LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA” Y EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES	MONTO DE VENTAS ANUALES (MILLONES DE PESOS=	TOPE MÁXIMO COMBINADO
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100.00	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100.00	95
MEDIANA	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta 250	235

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



ANEXO 10. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMPATIBILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS; REGISTROS CONTABLES Y PROCESAMIENTO DE NÓMINAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTA A SU RESPUESTA:

1.- ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

3. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN A CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

FALLO

4. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

GENERALES



5.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ EL EVENTO?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7.- ¿EL EVENTO DIO INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA INVITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★ El día del Acto de fallo
- ★ En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ☐ Vía correo electrónico a la siguiente dirección: gosorio@upn.mx

Razón social de la empresa: _____

“GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN”